

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.951

Sábado 14 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2546510

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número 359, Comuna de Providencia, Santiago, certifico que ante mí: Por escritura pública de fecha 06-09-2024, VLO SpA, rol único tributario N°77.460.194-5, debidamente representada por doña María Verónica Larraín Ossa, y JPPC SpA, rol único tributario N°77.460.188-0, debidamente representada por don Juan Pablo Prado Callejas, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida la Dehesa N°440, oficina 215A, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, vienen en transformar la sociedad AGRÍCOLA PL LIMITADA, inscrita a fojas 77.290, N°35.690 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, en una sociedad por acciones: Razón Social: "AGRÍCOLA PL SpA". Domicilio: Su domicilio legal será la comuna y ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que La Administración de la sociedad decida establecer en otros lugares, dentro o fuera del país. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La explotación, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos propios y/o arrendados o de los que la Sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación; b) La celebración de contratos y convenios de toda índole, necesarios para la explotación, agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena de predios rústicos o agrícola; c) La importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas y cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos; d) Comprar, administrar y vender toda clase de bienes raíces y/o muebles, explotarlos, usufructuarlos, fusionarlos, subdividirlos, remodelarlos, constituir gravámenes y derechos sobre ellos, ampliarlos, mejorarlos, decorarlos y modificarlos o alterarlos de cualquier otra forma en su estructura o estado; e) Inversión de capitales, en toda clase de bienes corporales o incorporales, sean estos muebles o inmuebles, tanto nacional como extranjera, en administradoras de fondos y otros vehículos de inversión, cualquiera sea su naturaleza o especie; f) Dar en cesión temporal a cualquier título los bienes muebles o raíces que posea; y, g) Percibir las rentas y frutos naturales y civiles de esas inversiones y su administración, así como la promoción, organización, construcción, desarrollo y participación de todo tipo de negocios inmobiliarios. Y en general, ejecutar y desarrollar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, que los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros giros que los accionistas acuerden, sin limitaciones de especie alguna. Administración: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don JUAN PABLO PRADO CALLEJAS, quién tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que el Artículo 40 de la ley 18.046 otorga al Directorio de una sociedad anónima y, las ejercerá personalmente, a través de sus mandatarios habituales o a través de aquellos mandatarios que designe especialmente para tal efecto, y/o en caso de que la Junta de Accionistas lo determine en sesión especialmente convocada al efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones válidamente emitidas con derecho a voto, por un Directorio. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$4.000.000.- de pesos, dividido en 4.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una misma y única serie, cuáles se suscriben y pagan de la siguiente manera: Uno) JPPC SpA, debidamente representada, suscribe y paga 3.920 acciones, las que se enteran y pagan en este acto por un valor correspondiente a la suma total de \$3.920.000.- pesos del capital social, declarando la Sociedad recibir a su entera satisfacción, y; Dos) VLO SpA, debidamente representada, suscribe y paga 80 acciones, las que se enteran y pagan en este acto, por un valor correspondiente a la suma total de \$80.000.- pesos del capital social, declarando la Sociedad recibir a su entera satisfacción. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 10 de septiembre del 2024.-

CVE 2546510

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl